



15 de octubre de 2015

ABN-1311/2015

Ingeniero
DENNIS ORLANDO MARTÍNEZ
Gerente General
Softmas Soluciones Informáticas
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA No.16/2015

Estimado ingeniero Martínez:

El Banco Central de Honduras, mediante Resolución No.432-10/2015 del 5 de octubre de 2015, autorizó el procedimiento de la Contratación Directa No.16/2015, "Contratación de los servicios de soporte y actualización de licencias para el software Toad for Oracle DBA y Development Suite, por el período de un (1) año contado a partir de la notificación de la adjudicación".

Con tal propósito, le invitamos a presentar oferta de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación que se adjuntan. La cotización deberá ser entregada en sobre cerrado (**sin señal de haber sido abierto**), a más tardar el 30 de octubre de 2015, en la oficina del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales ubicada en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC.

Atentamente,



LUISA ARELY PINEDA PINEDA
Secretaria del Comité de Compras y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMPM/MELV

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Barrio el Centro, Avenida Juan Ramón Molina, 1a. Calle, 7 Avenida.
Apdo. Postal No. 3165, Tegucigalpa, Honduras
P.B.X (504) 2216-1000 / (504) 2237-2270
www.bch.hn



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA
NO.16/2015**

**SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE
LICENCIAS PARA EL SOFTWARE TOAD FOR
ORACLE DBA Y DEVELOPMENT SUITE**



ÍNDICE CONTRATACIÓN DIRECTA No.16/2015

Contenido	No. Página
1. Objeto del contrato	1
2. Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos que debe cumplir el oferente	1
3. Observaciones, discrepancias y omisiones	2
4. Aclaraciones y ampliaciones	2
5. Presentación de la oferta económica	2
6. Documentación que debe presentarse con la oferta económica	3
7. Negociación oferta y adjudicación	3
8. Documentación que deberá presentar el contratista luego de comunicada la adjudicación y previo a la suscripción del contrato	4
9. Garantía de cumplimiento	4
10. Condiciones de la garantía de cumplimiento	5
11. Formalización de contrato	6
12. Vigencia del contrato	6
13. Forma de pago	6
14. Impuestos	6
15. Obligaciones laborales del contratista	7
16. Medidas de seguridad y confidencialidad	7
17. Multa y sanciones pecuniarias por incumplimiento	7
18. Cesión del contrato o subcontratación	8
19. Caso fortuito y fuerza mayor	8
20. Solución de controversias o diferencias	8
21. Terminación y liquidación del contrato	8
22. Normas aplicables	8
23. Legalización de los documentos	8
Anexo No.1: Formato de la oferta económica	10
Anexo No.2: Formato de declaración jurada	11
Anexo No.3: Formato de garantía de cumplimiento de contrato	12



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA No.16/2015

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL SOFTWARE TOAD FOR ORACLE DBA Y DEVELOPMENT SUITE.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Banco Central de Honduras (BCH), requiere contratar el servicio de soporte y actualización de licencias para el software Toad for Oracle DBA y Development suite, por el término de un (1) año, contado a partir de la notificación de la adjudicación.

2. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

- 2.1** Se requiere la contratación del soporte técnico y actualización de los productos siguientes:

Cantidad	Descripción del producto
2	Toad for Oracle DBA Suite
15	Toad for Oracle Development Suite

- 2.2** El oferente debe entregar el original del certificado de licenciamiento en donde describa la cantidad de licencias a nombre del BCH y período de vencimiento del soporte contratado.
- 2.3** El oferente se compromete a proporcionar al BCH los accesos al "Sistema de Soporte a Clientes" a través de internet, éstos deben estar a nombre del BCH; asimismo, proporcionar la información del nombre, cargo, dirección de correos y teléfonos de los contactos que brindarán el servicio de actualización de licencias y soporte contratado.
- 2.4** El oferente se compromete a brindar el servicio de actualización de licencias que consiste en nuevas versiones y actualizaciones de seguridad de los productos objeto de la presente contratación, sin que el BCH incurra en costo adicional.
- 2.5** El oferente se compromete a no reducir materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte, durante el período para el cual se hayan pagado las tarifas de soporte técnico.
- 2.6** El oferente se compromete, cuando sea requerido por el BCH a entregar el addendum correspondiente del certificado de licenciamiento por programa a nombre del BCH y un juego de medios ópticos de instalación (CD's/DVD's) originales y manuales de las nuevas versiones, releases y parches de seguridad



que sean liberadas al mercado por el fabricante o en su defecto acceso al sitio de internet para descarga, de todos los productos incluidos en el servicio de actualización de licencias y soporte contratado, sin costo adicional para el BCH.

- 2.7** El oferente debe garantizar la asesoría técnica vía teléfono, facsímile, correo electrónico y en su defecto la asistencia vía video o teleconferencia (webex, Skype, live meeting, entre otros) para clarificación de la documentación y asesoría técnica de los productos bajo soporte.
- 2.8** El oferente debe garantizar asistencia técnica de soporte, el cual se realizará las veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (7X24X365), sin costo adicional para el BCH.

3. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 3.1** En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, debe notificarlas por escrito a la Secretaria del Comité de Compras del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 3.2** El BCH mediante la Secretaria del Comité de Compras, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto no se formularán aclaraciones verbales.
- 3.3** Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

4. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, lo hará del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria del Comité de Compras.

5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

- 5.1** La oferta económica deberá ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar cotización.
- 5.2** El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto; no obstante, si la oferta económica está expresada en dólares, el valor en lempiras será calculado a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de la oferta.



- 5.3** Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

- 6.1** Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado del oferente.
- 6.2** Fotocopia de la Escritura de Constitución debidamente registrada en el Registro Público de Comercio y del Poder de Representación de quien suscribirá el contrato correspondiente.
- 6.3** Fotocopia de carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del BCH.
- 6.4** Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 6.5** Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del BCH a las que tenga acceso.
- 6.6** Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él, como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en ninguno de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- 6.7** Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

7. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 7.1** De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria del Comité de Compras del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.



- 7.2** Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

8. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

- 8.1** Constancia de solvencia fiscal electrónica emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- 8.2** Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el contratista se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- 8.3** Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 8.4** Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista, no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado.
- 8.5** Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 9.1** El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena



ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

- 9.2** La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.
- 9.3** Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

10. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento requerida deberá ser extendida en lempiras a favor del BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros, deben contener las siguientes cláusulas obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha



declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

11. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 11.1** Una vez comunicada la adjudicación al oferente, se le requerirá para que dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas especificaciones técnicas y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 11.2** La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 11.3** Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.1 anterior, el oferente seleccionado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.
- 11.4** El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.
- 11.5** En el presente caso aún no se cuenta con la aprobación presupuestaria del gasto, no obstante, es factible legalmente dar inicio al procedimiento de contratación, con la salvedad que el contrato no podrá suscribirse hasta que se cuente con dicha aprobación, por lo que la formalización de la relación contractual queda condicionada al cumplimiento del indicado requisito de Ley.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de un (1) año a partir de la notificación de la adjudicación.

13. FORMA DE PAGO

El BCH pagará al contratista el valor total del contrato en lempiras, el cual se cancelará dentro de los quince (15) días posteriores a la presentación de la factura o recibo correspondiente, misma que debe contar con el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, quien para tal efecto enviará un informe acerca de los servicios recibidos.



Para financiar la presente contratación, el BCH ha previsto incorporar recursos en el anteproyecto del presupuesto para el año 2016 para cubrir el(los) pago(s) correspondiente(s) a dicho año, consecuentemente, esta contratación se sujeta a que se dé la aprobación legislativa del gasto

14. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

15. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- 16.1** Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el contratista que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por divulgación de la misma pueda acarrear el BCH.
- 16.2** El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito debe acatar lo conducente por el Departamento de Seguridad del BCH a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 16.3** El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

17. MULTA Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

Sin perjuicio de los casos contemplados en el numeral 20 siguiente, el BCH aplicará al contratista una multa por cada día calendario de atraso, por demoras no justificadas en la ejecución de cumplimiento de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República



vigente, el porcentaje será de cero punto dieciocho por ciento (0.18%), sobre el saldo del monto del contrato.

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El BCH pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

18. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el BCH y el contratista, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

21. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

22. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; normas que rigen la Contratación y

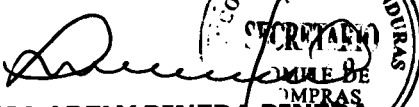


Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

23. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 23.1** Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 23.2** Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 23.3** De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para las misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria del Comité de Compras, quien también es la Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, en las oficinas situadas en el tercer piso del Edificio Principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.


LUISA ARELY PINEDA PINEDA
Secretaria del Comité de Compras y
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMPV/MELV



ANEXO NO.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

CUADRO SUMARIO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS PARA EL SOFTWARE TOAD FOR ORACLE DBA Y DEVELOPMENT SUITE.

DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS
Contratación de los servicios de soporte y actualización de licencias para el software Toad for Oracle DBA y Development Suite.	
15% de impuesto sobre ventas.	
Valor total de la oferta económica	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

NOTAS:

- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".**
- ✓ **LA OFERTA DEBE EXPRESARSE EN LEMPIRAS.**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo del Representante Legal	
No. de identidad o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA



ANEXO NO.2

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en alguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____ a los ____ días del mes de _____ de 201_.



ANEXO NO.3

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No: _____

MONTO: (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA
CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIA: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA (objeto del contrato)

VIGENCIA: **PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES**

CLAUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

TEGUCIGALPA, MDC., _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201__.

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario Público, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.